

RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre (BOE de 6 de diciembre; corrección de errores de 7 de enero de 1985) y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 (BOE de 6 de febrero), modificada por la Orden Ministerial de 3 de septiembre (BOE de 11 de septiembre) por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 25/1985, de 5 de febrero (BOJA de 19 de febrero), ha resuelto:

Anunciar las convocatorias de concurso, para su provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (R.A.S.S.A.), con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Normas Generales:

1.1. Se convocan 209 plazas, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:

- a) 32 para su provisión mediante turno restringido de traslado.
- b) 177, para su provisión por turno libre.

1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido de traslado, se acumularán al turno libre.

1.3. La relación del número de plazas convocadas para cada especialidad, su distribución por turnos (restringido y libre) y el Área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo III de la presente Resolución.

1.4. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será la que tenga asignada, en cada momento, el Servicio al que se encuentre adscrito.

1.5. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones reglamentarias para facultativos y personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como, en su caso, con el complemento de régimen de jornada laboral de mañana y tarde, y el complemento de especial dedicación, todo ello en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.6. La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo previsto en la misma, se estará a la dispuesto en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 1 de febrero de 1985.

1.7. El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución, estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los concursantes.

A) Requisitos generales para ambos turnos.

1. Tener la nacionalidad española.

2. Poseer la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia, en Ciencias Químicas, así como el título de la especialidad correspondiente en cada caso, cuyo detalle obra en el Anexo III.

3. Aptitud psicofísica, que se acreditará mediante reconocimiento médico en el Centro que se determine por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, no haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración expresa responsable.

5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en la base 10.3 de la presente convocatoria.

6. Ingresar los derechos de concurso, que serán de 2.000 ptas. por cada plaza a la que se concurra, en la forma prevista en la base 3.5.

B) Requisitos específicos para los concursantes al turno restringido de traslado.

1. Desempeñar en la actualidad plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

2. Acreditar mediante documento expedido por la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.A.), o por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) previa certificación de la Dirección del Hospital donde preste sus servicios el interesado, encontrarse ejerciendo la especialidad de que se trate, al menos durante los últimos doce meses, independientemente de la denominación de la plaza que desempeñe en propiedad.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar.

1. Los requisitos a que se refiere el número 2 del apartado A) y los específicos del apartado B), deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de instancias.

2. Asimismo, el justificante de haber ingresado los derechos de concurso se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma, el no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma, según lo previsto en la base 3.7.

3. Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto los exigidos en sus números 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud por cada plaza a la que se concurra según modelo que se adjunta (Anexo II), y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. El historial profesional y la relación de méritos alegados. Se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos conforme al baremo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2166/1984.

3.2.2. Acreditación documental de los requisitos establecidos en las bases 2 A), 2 B).1 y 2 B).2 de la presente convocatoria mediante certificación expedida por la Entidad Gestora correspondiente, Dirección del Hospital con programa acreditado o del Centro Sanitario extranjero. En la citada certificación se hará constar que el Centro se encontraba acreditado para la docencia de la Especialidad de que se trate en el período de prestación de servicios por el concursante.

3.2.3. El recibo de ingreso en la sede central de la R.A.S.S.A., o resguardo de giro postal o telegráfico dirigido a la misma, del importe de los derechos de concurso.

3.3. Los documentos que se acompañen, serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten. Respecto a los trabajos y publicaciones científicos, podrá aportarse fotocopia de los mismos, siempre que se especifique la reseña de la publicación o, en el caso de aportaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados, y éstos estarán obligados a facilitar, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido, no se valorará el mérito correspondiente.

3.4. Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (calle Federico Sánchez-Bedoya, nº 3, 41001 - Sevilla), en sus Direcciones Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Se presentará una instancia, con su correspondiente documentación, por cada una de las plazas solicitadas.

3.7. El pago de los derechos de examen se efectuará en los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, bien directamente, bien mediante giro postal o telegráfico dirigida a aquellos Servicios Centrales, con la indicación de «concurso de provisión de vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias».

3.8. Si la instancia y la documentación adjunta no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta observada o acompañe los

documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas publicará, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia de la Seguridad Social en Andalucía, la lista de concursantes admitidos y excluidos con expresión, en su caso de las causas de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el punto 4.1, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones planteadas contra la lista provisional.

4.3. Contra la resolución de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas que aprueba la lista definitiva, se podrán interponer los recursos procedentes según lo previsto en la base 11 de esta convocatoria.

5. Lugares de examen.

La exposición pública y las pruebas prácticas se realizarán en las distintas provincias andaluzas, publicándose con quince días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A. el lugar, fecha y hora de su celebración.

6. Tribunales.

6.1. Los Tribunales del concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1. Presidente: El Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Vocales:

a) Un Director Médico de Hospital acreditado para la docencia postgraduada, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

b) Un Facultativo especialista de la especialidad de que se trate con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, o en Hospitales con programa acreditado para la docencia en la especialidad correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado por la Comisión de la especialidad por la Sociedad Científica correspondiente, caso de no estar constituida aquella Comisión Nacional.

c) Un Facultativo de la especialidad de que se trate, con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, o en Hospitales con programa acreditado para la docencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

d) Un Jefe de Servicio o de Sección, nombrado de entre aquéllos con plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, o en Hospitales con programa acreditado para la docencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, nombrado por la Sociedad Científica Andaluza de la especialidad. En el caso de que concurra más de una Sociedad Científica, se establecerá un sorteo público para designar el Vocal y su correspondiente suplente.

6.1.3. Secretario:

Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz y voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

6.2. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

6.4. Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros titulares o suplentes y, necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interve-

nir, notificándolo a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.6. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Los turnos serán calificados sucesivamente en el orden enunciado en el apartado 1.1 y con acumulación de vacantes si las hubiere.

7.2. El concurso para el turno restringido de traslado constará de una sola fase de valoración de méritos según baremo.

7.3. El concurso para el turno libre constará de las sucesivas fases de valoración de méritos según baremo y prueba práctica.

7.4. Para la valoración de los méritos de los concursantes de ambos turnos, los Tribunales se ajustarán al baremo que se incluye como Anexo II a la presente Resolución.

7.5. Los concursantes del turno libre realizarán una prueba práctica acorde con el contenido que corresponda a la plaza a la que se opte. Dicha prueba será determinada por el Tribunal y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante.

7.6. El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba práctica para el turno libre.

El acuerdo se publicará en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y será notificada personalmente a los candidatos admitidos con, al menos, quince días de antelación.

8. Calificaciones.

8.1. La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; de no darse la unanimidad, aquélla consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en la puntuaciones, se resolverán con el voto de calidad del Presidente.

8.2. La calificación de la prueba práctica será expresada en puntas. La valoración de tal prueba se establece en 30 puntos, para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un mínimo de 15 puntos para superarla.

8.3. Cada miembro del Tribunal expondrá públicamente la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la valoración de méritos, según baremo, para el turno restringido de traslado, y por la suma de la puntuación obtenida mediante baremo y la obtenida por la prueba práctica, para el turno libre.

9. Resolución del concurso.

9.1. En el plazo de seis días hábiles desde la terminación de las actuaciones, los Tribunales harán públicas las calificaciones del concurso, exponiéndolas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, confeccionando al efecto dos listas, ambas por orden de puntuación, una correspondiente al turno restringido y otra de al turno libre. Asimismo, en la lista de turno libre se consignarán separadamente las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la prueba práctica por cada concursante.

9.2. Los Tribunales no podrán dejar sin cubrir las plazas convocadas si los concursantes cumplen los requisitos señalados en esta convocatoria y, celebrada la prueba práctica para el turno libre, superen el mínimo establecido en la base 8.2.

9.3. En el caso de existir más de una plaza de la misma especialidad, se procederá a la elevación de las mismas por los concursantes según el orden derivado del resultado final del concurso, a cuyo efecto serán debidamente convocados por los Tribunales.

9.4. Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales, durante un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de exposición a que se refiere el apartado 9.1.

9.5. Finalizado el plazo establecido en el apartado 9.4., los Tribunales elevarán la correspondiente propuesta a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

9.6. Los resultados finales de los concursos se notificarán a los

interesados que hubieren obtenido plaza, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Los nombramientos del personal seleccionado en los concursos será expedido por la Secretaría General Técnica, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la base 3ª.

10.2. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A. a las que correspondan las plazas a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado plaza tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de la Resolución o que se refiere la base 9.6.

10.3. Cuando el personal a quien se haya adjudicado plaza no tome posesión en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicho puesto y, en su caso, de la plaza adjudicada, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la promoción a puestos de provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de un año.

10.4. No obstante lo anterior, no se considerarán excluidos aquellos participantes que no hubiesen tomado posesión de plazas similares, cuando el plazo de toma de posesión estuviese comprendido entre la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y la publicación oficial de los resultados de la misma.

10.5. Una vez tomada posesión del puesto que se le haya adjudicado, habrá de desempeñarlo durante un período mínimo de doce meses. Quiénes incumplan esta limitación serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la promoción de puestos o provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un período de un año.

11. Recursos.

11.1. A efectos de lo establecido en la base 9.5, dentro de los diez días siguientes a contar desde la terminación del plazo previsto en la base 9.4, los concursantes podrán formular ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas las reclamaciones relativas al incumplimiento de los requisitos formales y de procedimiento en el desarrollo del concurso. Tales reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Secretaría General Técnica designando a los Facultativos propuestos por los Tribunales.

11.2. Salvo lo previsto en el apartado anterior, las resoluciones relativas a la convocatoria, trámite y resolución del concurso, podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO I

Don nacido en
provincia de, el día ... de de 1.9,
con domicilio en provincia de, calle/plaza
nº, teléfono
con Documento Nacional de Identidad nº, en posesión del
título de, especialidad

EXPONE: Que deseo tomar parte en el concurso para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha

SUPLICA: Ser admitido al concurso y a la práctica de la prueba correspondiente, y que su instancia sea incluida en el turno

☐ Restringido de traslado

☐ Libre

correspondiente a la localidad de

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

Documentación que se acompaña:

☐ Documentación referente al baremo

☐ Certificación acreditativa a que refiere la base 2.B.2. de la presente convocatoria.

☐ Título acreditativo a que se refiere la base 2.A.2. de la presente convocatoria.

☐ Justificante de abono de los derechos del concurso.

En de de 1986

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo.

Junta de Andalucía. Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. Calle Federico Sánchez Bedoya, nº 3 41001 Sevilla.

AUTOVALORACIÓN DE MERITOS

(base de la convocatoria)

(Reverso)

APARTADOS DEL BAREMO

PUNTOS

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.

ANEXO II

RELACION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS / TURNO RESTRINGIDO DE TRASLADO

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Análisis Clínicos.	Análisis Clínicos	1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
6	Ldo Medicina y Cirugía	Anestesiología y Reanimación.	1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz). — Area Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
	Especialista en Anestesiología y Reanimación.		1 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			1 Hospital de la S.S. Virgen de las Nieves" (Granada). - Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Angiología y Cirugía Vascular.	Angiología y Cirugía Vascular	1 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cardiología	Cardiología	1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía Maxilofacial.	Cirugía Maxilofacial	1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" (Granada). - Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
2	Ldo. Farmacia Especialista en Farmacia Hospitalaria.	Farmacia Hospitalaria	1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "San Agustín" de Linares (Jaén). - Area Hospitalaria Norte de Jaén.	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Hematología y Hemoterapia.	Hematología y Hemoterapia.	1 Hospital de la S.S. de La Línea de la Concepción (Cádiz) Area Hospitalaria Sureste de Cádiz.	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Intensiva.	Medicina Intensiva	1 Hospital de la S.S. de Velez-Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Este de Málaga.	(1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Interna.	Medicina Interna	1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Ntra Sra de Valme" (Sevilla). Area Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Nuclear.	Medicina Nuclear	1 Hospital de la S.S. "Reina Sofia" (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" (Granada). - Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Microbiología y Parasitología	Microbiología y Parasitología	1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva	(2)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
3	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina — Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz). — Area Hospitalaria Norte de Cádiz. 1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" (Granada). — Area Hospitalaria Norte de Granada. 1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva	(2) (2) (2)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Neurología	Neurología.	1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería. 1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2) (2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Pediatría.	Pediatría	1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería. 1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(2) (1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Rehabilitación.	Rehabilitación.	1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada. 1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(1) (2)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.	Traumatología y Cirugía Ortopédica.	1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cádiz (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(2) (1)

- (1) Jornada de 40 horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.
 (2) Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada continuada.

ANEXO II . Continuación.
 RELACION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS / TURNO LIBRE

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
2	Ldo. Medicina y Cirugía. Ldo. en Farmacia. Especialista en Análisis Clínicos.	Análisis Clínicos	1 Hospital de la S.S. de Huelcal-Overa (Almería). Area — Hospitalaria Norte de Almería. 1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(1) (2)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
4	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	1 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			2 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
19	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Anestesiología y Reanimación.	Anestesiología y Reanimación.	1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Huelcal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz). - Area Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			2 Hospital de la S.S. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Area Hospitalaria Sureste de Cádiz.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Algeciras (Cádiz). Area Hospitalaria Suroeste de Cádiz.	(2)
			3 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" (Granada). - Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			3 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			3 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "San Juan de la Cruz" de Ubeda (Jaen). Area Hospitalaria Este de Jaen.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
2	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Angiología y Cirugía Vascular.	Angiología y Cirugía Vascular.	1 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Aparato Digestivo.	Aparato Digestivo.	1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Cardiología	Cardiología.	1 Hospital de la S.S. de Algeciras (Cádiz). Area Hospitalaria Suroeste de Cádiz.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Elena" (Huelva). Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
3	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía Cardiovascular.	Cirugía Cardiovascular.	1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
			2 Hospital de la S.S. "Virgen del Rocío" (Sevilla). Area Hospitalaria Centro de Sevilla.	(2)
4	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.	Cirugía General y Aparato Digestivo	2 Hospital de la S.S. de Huerca-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). - Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía Maxilofacial.	Cirugía Maxilofacial.	1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" (Granada). - Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Virgen del Rocío" (Sevilla). Area Hospitalaria Centro de Sevilla.	(2)
2	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía Pediátrica.	Cirugía Pediátrica	1 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" (Granada). - Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía Torácica.	Cirugía Torácica.	1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
2	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.	1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Endocrinología y Nutrición.	Endocrinología y Nutrición.	1 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
7	Ldo. en Farmacia Especialista en Farmacia Hospitalaria	Farmacia Hospitalaria	1 Hospital de la S.S. de Huerca-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz). - Area Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
7	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Hematología y Hemoterapia	Hematología y Hemoterapia.	1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Torrecárdenas" de Almería. Area - Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Huerca-Overa (Almería). Area - Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Huelva. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "S. Juan de la Cruz" de Ubeda (Jaén). Area Hospitalaria Este de Jaén.	(2)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Inmunología.	Inmunología	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
9	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Intensiva.	Medicina Intensiva	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			3 Hospital de la S.S. de Huelva. Area Hospitalaria Centro-oeste de Huelva.	(2)
			2 Hospital de la S.S. de Málaga. Area Hospitalaria Centro-oeste de Málaga.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Velez-Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Este de Málaga.	(1)
4	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Nuclear.	Medicina Nuclear	1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Málaga. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
			2 Hospital de la S.S. "Virgen del Rocío" de Sevilla. Area Hospitalaria Centro de Sevilla.	(2)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Microbiología y Parasitología	Microbiología y Parasitología.	1 Hospital de la S.S. "S. Juan de la Cruz" de Ubeda (Jaén). Area Hospitalaria Este de Jaén.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba). Area Hospitalaria Norte de Córdoba.	(1)
11	Ldo. Medicina y Cirugía.	Medicina Preventiva y Salud Pública.	1 Hospital de la S.S. de Huerca-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
	Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.		1 Hospital de la S.S. de la Línea (Cádiz). Area Hospitalaria Sureste de Cádiz.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" de Granada. Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Elena" de Huelva. Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "S. Agustín" de Linares (Jaén). Area Hospitalaria Norte de Jaén.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "S. Juan de la Cruz" de Ubeda (Jaén). Area Hospitalaria Este de Jaén.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Velez-Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Este de Málaga.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "N.ª. S.ª. de Valme" de Sevilla. Area Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Nefrología	Nefrología	1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Jaén (Jaén). Area Hospitalaria — Suroeste de Jaén.	(2)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Neumología	Neumología	1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Huércal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Algeciras (Cádiz). Area Hospitalaria Suroeste de Cádiz.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
9	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Neurología	Neurología	1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz). - Area Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			2 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
			1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Jaen (Jaen). Area Hospitalaria - Suroeste de Jaen.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Ntra. Sra. de Valme" (Sevilla). - Area Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Obstetricia y Ginecología.	Obstetricia y Ginecología.	1 Hospital de la S.S. de Huercal-Overa (Almería). Area - Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Oftalmología	Oftalmología	1 Hospital de la S.S. de Huercal-Overa (Almería). Area - Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Area Hospitalaria Sureste de Cádiz.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Elena" (Huelva). Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
6	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Oncología - Médica	Oncología Médica	1 Hospital de la S.S. de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area - Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria de Cádiz-San Fernando.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Virgen del Rocío" (Sevilla). Area Hospitalaria Centro de Sevilla.	(2)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Oncología - Radioterápica.	Oncología Radioterápica.	2 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria de Cádiz-San Fernando.	(2)
			2 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Otorrinolaringología.	Otorrinolaringología	1 Hospital de la S.S. de Huercal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Elena" (Huelva). Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
6	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Pediatría	Pediatría	2 Hospital de la S.S. de Huercal-Overa (Almería). Area - Hospitalaria Norte de Almería.	(1)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
14	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Interna.	Medicina Interna	...///...	
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Elena" de Huelva. Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Torrecárdenas" de Almería. Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Jerez (Cádiz). Area Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de la Línea (Cádiz). Area Hospitalaria Sureste de Cádiz.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			3 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			3 Hospital de la S.S. de Huelva. Area Hospitalaria Centro oeste de Huelva.	(2)
			2 Hospital de la S.S. "Nº. Sº. de Valme" de Sevilla. Area Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Area Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			2 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Radiodiagnóstico.	Radiodiagnóstico	1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Huerca-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			2 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
7	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Rehabilitación.	Rehabilitación	1 Hospital de la S.S. "San Juan de la Cruz" de Ubeda (Jaén). Area Hospitalaria Este de Jaén.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Area Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			2 Hospital de la S.S. de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada	(1)

RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia oferta de jerarquización de plazas de Neuropsiquiatras de Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía.

Establecidas las normas para la jerarquización de plaza de especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía, por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 10 de junio, a fin de mejorar la calidad asistencial y atender a los principios de Coordinación en la atención a la Salud Mental en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, objetivo para el que fue creado el Instituto Andaluz de Salud Mental, y recogiendo el derecho de opción de los facultativos especialistas con nombramiento definitivo en las Instituciones Sanitarias abiertas, se convoca la jerarquización de facultativos especialistas en plazas de Neuropsiquiatría.

Esta Secretaría General Técnica, a propuesta del Instituto Andaluz de Salud Mental, ha resuelto:

Primero.

Anunciar la oferta de integración de los facultativos especialistas en plazas de Neuropsiquiatría de las Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía, en los Servicios Jerarquizados correspondientes de las Instituciones Cerradas, con sujeción a lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986 y en la presente Resolución.

Segundo.

Las plazas ofertadas a la especialidad de Psiquiatría son las que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución, con indicación de la Institución Sanitaria Cerrada a la que se adscribe, así como el Área asistencial o Distrito Sanitario que constituye su ámbito de actuación, según lo previsto en la Disposición Adicional 4ª de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986.

Tercero.

Podrán ejercer su derecho de opción para integrarse en los Servicios Jerarquizados, los Facultativos Especialistas que, con nombramiento en propiedad, ocupen plaza de Neuropsiquiatría en las Instituciones Sanitarias abiertas a las que esta Resolución se refiere.

Cuarto.

1. Quienes deseen ejercer su derecho de opción para la integración, deberán formular la oportuna solicitud según modelo que figura en Anexo nº 1 a la presente Resolución, y que se facilitará en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.A.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Título de especialista en Neurología y/o Psiquiatría.
- Partida de nacimiento o libro de familia.
- Documento expedido por la Dirección Provincial de la R.A.S.S.A., acreditativo de poseer nombramiento en propiedad en la Institución Sanitaria abierta que se jerarquiza.
- Certificación de los servicios prestados a la Seguridad Social, con nombramiento definitivo.

3. Los documentos aludidos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas por fedatario público o por el Organismo en que se presenten.

4. Las solicitudes se formularán en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.A. correspondiente, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Quinto.

El Instituto Andaluz de Salud Mental resolverá lo procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986.

Sexto.

Por esta Secretaría General Técnica se harán públicos los

resultados de la convocatoria, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.A. y en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del IASAM, notificándose personalmente a los interesados.

Séptimo.

1. Los facultativos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, deberán tomar posesión de la misma en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación personal del resultado de la convocatoria.

2. En el acto de la toma de posesión de la nueva plaza deberán optarse documento expedido por la Dirección Provincial de la R.A.S.S.A. correspondiente, en el que conste la renuncia expresa del facultativo a la plaza que venía desempeñando con anterioridad.

Octavo.

La opción que aparece señalada con asterisco en el Anexo II, corresponde a plazas con adscripción hospitalaria provisional, en tanto entre en funcionamiento el Hospital de la Seguridad Social del Área Hospitalaria correspondiente al Distrito Sanitario en el que van a desempeñar su trabajo.

Sevilla, 11 de junio de 1986.—El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

ANEXO I

MODELO DE LA INSTANCIA

Don nacido en
provincia de, el día ... de 1.9
con domicilio en provincia de
calle
y con D.N.I., en posesión del título de
especialidad de

EXPONE:

Que desea hacer uso de su derecho de opción en la oferta de jerarquización de plazas de Neuropsiquiatras de Instituciones Sanitarias Abiertas de la R.A.S.S.A., convocada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha (BOJA nº ...) y en su virtud,

DECLARA: Que en la actualidad viene desempeñando plaza de propiedad de
por nombramiento de fecha
en la Institución Sanitaria Abierta
que se jerarquiza en virtud de la citada Resolución, por la que,

SOLICITA: Ser admitido en la oferta de integración en la Institución Sanitaria cuyo ámbito de actuación es

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Solicitud.
Partida de nacimiento o libro de familia.
Certificación expedida por la Dirección Provincial correspondiente acreditativa del desempeño de la plaza con nombramiento en propiedad.
Certificación/es de antigüedad en la Seguridad Social.
Título de la Especialidad a la que opta.

En a de de de 1986
Firma

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo.

ANEXO II

RELACION DE PLAZAS DE NEUROPSIQUIATRIA DE INSTITUCIONES ABIERTAS OFERTADAS A JERARQUIZAR

Provincia	Ambulatorio	Nº Plazas	Dedicación	Hospital al que se adscribe	Ámbito de actuación	Estructura funcional a la que se adscribe
Almería	A. Almería	1	1	H. Torrecárdenas	A.H.B. Sur-Almería	U.S.M.H. Torrecárdenas
	A. Almería	1	1	H. Torrecárdenas	A.H.B. Sur-Almería	U.S.M. Torrecárdenas
	A. Huércol-Overa	1	2	H. Huércal-Overa	A.H.B. Norte-Almería	E.S.M. Distrito sanitario de Levante